

Ref: SGA /secoa/ IZL – cba

Exp.: VARIOS 606/2019

Asunto: Acuerdo por el que se suspende el procedimiento de adjudicación de becas de prácticas en la Subsecretaría

ACUERDO DE LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTA CONSELLERIA

Mediante la Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico -publicada con fecha 23 de abril de 2020 en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*- se convocaron tres becas para la realización de prácticas profesionales en las dependencias de la Subsecretaría, de conformidad con la Orden 7/2017, de 9 de agosto, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales.

El Acuerdo de 13 de noviembre del pasado ejercicio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, amplió hasta el próximo 1 de marzo el plazo del procedimiento para dictar y publicar la resolución de adjudicación de las 3 becas convocadas mediante esa Resolución de 12 de marzo de 2020 de esta Conselleria, y se publicó en la web de la Generalitat y en la web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Esta publicación tenía efectos de notificación frente a todas las personas interesadas.

El pasado 30 de diciembre, después de realizar las entrevistas preceptivas, se publicaron en la web de la Generalitat tanto el “Listado de baremación provisional tras las entrevistas” como el “Listado de excluidos con indicación de la causa”. Esta publicación abrió el plazo para que todas las personas interesadas formularan alegaciones, el cual concluyó el día 15 de enero de 2021.



La Comisión Evaluadora, constituida conforme al apartado Noveno de la citada Resolución de 12 de marzo de 2020, ha llevado a cabo su tarea según lo dispuesto en la citada Orden 7/2017 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, formulando la pertinente Propuesta motivada de Resolución de Adjudicación de becas de prácticas en la Subsecretaría, de fecha 3 de febrero de 2021.

Conforme a lo establecido en el apartado Sexto de la Resolución de 12 de marzo de 2020, que establece que la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las becas corresponde a esta Subsecretaría, el 4 de febrero de 2021 la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico emitió informe favorable relativo a la adjudicación contemplada en la Propuesta de Resolución de Adjudicación de la Comisión Evaluadora – en cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en el apartado Decimoctavo, punto 1., del Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto –, y el Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico, adscrito a este órgano directivo, remitió **el pasado día 5 de febrero** la pertinente documentación al Servicio de Gestión Económica y Presupuestos, **para** que incorpore los necesarios documentos económico presupuestarios, y requiera el **preceptivo informe a emitir por la Intervención Delegada** de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Además en su apartado Doce, la reiterada Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, prevé la delegación de la adjudicación de las becas en la persona titular de la Subsecretaría en cuyas dependencias se realizarán las prácticas profesionales.

Por su parte, dispone el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender, entre otros casos: *“ Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano, de la misma o distinta*



Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. ...”.

En base a todo ello, y a la vista de cuanto antecede,

ACUERDO

Suspender de oficio, **hasta** la fecha del **preceptivo informe a emitir por la Intervención Delegada** de esta Conselleria, **el procedimiento para dictar y publicar la Resolución de adjudicación de estas becas** – cuyo plazo establecido en el apartado Undécimo de la Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocaron 3 becas para la realización de prácticas profesionales en las dependencias de la Subsecretaría de esta Conselleria (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 23 de abril de 2020) fue ampliado mediante Acuerdo de 13 de noviembre de 2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico – por las razones anteriormente expuestas. Esta suspensión no excederá en ningún caso de tres meses.

El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Generalitat y en la de Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a efectos de la notificación a las personas interesadas, prevista en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBSECRETARIA